



República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y Finanzas

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES  
RESOLUCIÓN N° 132/011

Expte. N° 53/2011

Montevideo, 6 de setiembre de 2011

VISTO: los incumplimientos de la firma Urualimentos S.R.L. denunciados por el Instituto Nacional de Alimentación (INDA) en el marco del Llamado N° 3/2010 convocado para la adquisición de arroz.

RESULTANDO: I) que por Resolución N° 39/010 de fecha 25 de marzo de 2010 se adjudicó a la firma Urualimentos S.R.L la variedad Grado 1, en la cantidad máxima de 540.537 kilogramos.

II) que con fecha 04 de enero de 2011, la Dirección del INDA solicita la aplicación de sanciones por incumplimientos constatados en las entregas de arroz.

III) que la firma adjudicataria tuvo vista del expediente, a los efectos del debido proceso, instancia en que presentó sus descargos.

CONSIDERANDO: I) que se ha analizado el incumplimiento, la conducta y antecedentes del adjudicatario.

II) que no se comparte la sugerencia de la Comisión de Asesores de fecha 4 de agosto de 2001 de aplicar una nueva sanción de Suspensión, considerándose en esta oportunidad pertinente aplicar una sanción de Advertencia.

III) lo informado por el Asesor Jurídico.

ATENCIÓN: A lo establecido por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007 y en el Decreto N° 342/999 de fecha 26 de octubre de 1999.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1º) Aplicar a la firma Urualimentos S.R.L una sanción de Advertencia, en el marco del Llamado N° 3/2010 convocado para la adquisición de arroz.
- 2º) Notificar a la firma Urualimentos S.R.L.
- 3º) Publicar en el sitio web de la Unidad y en "comprasestatales".
- 4º) Comunicar a los Organismos, al Tribunal de Cuentas y al Registro de Proveedores del Estado.

  
Crá. SOLANGE NOGUES  
Directora Ejecutiva de la  
Unidad Centralizada de Adquisiciones del  
Ministerio de Economía y Finanzas